

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por tres meses, pagados..... 3
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS VILLAS DE BILBAO Y CÁDIZ..... Por tres meses..... 3
BILBAO Y CÁDIZ..... Por tres meses..... 3
BILBAO..... Por tres meses..... 3
BILBAO..... Por tres meses..... 3
El pago de las suscripciones será adelantado, soñando con los sellos de correos para recibirlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.).

BARCELONA 4 Marzo, 2^a mañana.—Los Ministros de Estado y Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Los socios del Liceo han ofrecido al REY, durante uno de los intermedios de la función de teatro, un suntuoso refresco; recibiendo S. M. las más vehementes demostraciones de afecto y entusiasmo por parte del numeroso público que llenaba los salones de aquel Casino.

Al dirigirse S. M. al muelle, terminada la función, ha atravesado la Rambla, donde, á pesar de lo avanzado de la hora, esperaba un inmenso gentío, que le ha vitoreado con gran entusiasmo.

No pueden tributarse mayores pruebas de afecto que las que Barcelona ha dado hoy al REY D. Alfonso.»

BARCELONA 4 Marzo, 4^a tarde.—Los Ministros de Estado, Marina y Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Después de oír misa en la iglesia de Santa María del Mar, S. M. ha visitado la Exposición de Bellas Artes, Industrial y Agrícola, que en los espaciosos ámbitos de la nueva Universidad se ha formado en breves días, constituyendo una demostración poderosa de las fuerzas productoras de la paz y del progreso de esta provincia.

Al saludo del Claustro universitario, que en unión de otras Corporaciones ha recibido á S. M., el REY ha contestado con estas palabras: «Comprendo los deberes de la Universidad y lo árduo de su desempeño, al recordar que hace poco tiempo me sentaba en los bancos de los estudiantes. Siempre tengo presentes las palabras de Leibnitz, de que el que tiene á su cargo la educación de la juventud tiene en sus manos el porvenir de los pueblos, y por esto aprecio sinceramente los esfuerzos del profesorado español.» Estas palabras fueron recibidas con grandes aplausos y repetidísimos vivas, los cuales no han cesado un momento durante la visita de S. M. á la Exposición.

Después del almuerzo, en el que se hallaban reunidos fabricantes é industriales, con todo el elemento oficial y aristocrático, el Sr. Durán y Bas, en nombre de la Comisión organizadora de la Exposición, dirigió la palabra á S. M. manifestándole la gratitud con que Barcelona, representada por todas las clases, le veía de nuevo alentando con su previsión el espíritu intelectual de Cataluña.

S. M. contestó diciendo que si grande fué su satisfacción al visitar á Barcelona durante la guerra, era mayor la que experimentaba ahora, que con razón podía decirse que se había ya inaugurado la

campana de la paz: que había visitado con gusto las fábricas, complaciéndose en hallarlas á la altura de las mejores de Europa, y particularmente por haber notado la armonía que reina entre el capital y el trabajo.

Excitó á todos á que continuaran por tan noble camino, concluyendo con estas ó parecidas frases: «El problema de la prosperidad del país se resuelve por medio del obrero en su taller con el trabajo, y velando Yo desde mi puesto por el orden y la justicia.» Las palabras de S. M. han sido acogidas con un entusiasmo que rayaba en delirio.»

BARCELONA 4 Marzo, 7^a noche.—Los Ministros de Estado y Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Después de la visita á la Exposición, S. M. ha pasado revista á caballo á las tropas de la guarnición, presenciando el desfile en la Rambla, en medio de un inmenso gentío que no ha cesado de vitorearle.

Después ha visitado los fuertes de Atarazanas y Monjuich, y esta noche se propone asistir al Teatro Catalán de Romea y al Principal, regresando luego á bordo para tomar mañana con la escuadra el rumbo á Rosas.»

BARCELONA 5 Marzo, 4^a madrugada.—El Ministro de Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. acaba de embarcarse después de haber estado en el Teatro Romea y en el Principal, siendo saludado en ellos con gran entusiasmo, lo mismo que por la carrera, á pesar de estar lloviendo á última hora. La escuadra saldrá del puerto al amanecer.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Jueces de primera instancia.

En 16 de Febrero de 1877. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona, de término, vacante por no haberse presentado el anteriormente nombrado, á Don Antonio María de Pineda, que es electo del de Orense.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Orense, de término, en el segundo turno de los establecidos en la regla 2.^a del art. 2.^o del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Diego Carrillo de Albornoz, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. Diego Carrillo de Albornoz.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Agosto de 1840, habiendo ejercido la profesión 13 años en Santa Fé.

En 7 de Octubre de 1853 nombrado Promotor fiscal de Santa Fé.

En 28 de Agosto de 1855 declarado cesante.

En 16 de Enero de 1857 nombrado para la Promotoría fiscal de Alhama; tomó posesión en 15 de Febrero siguiente.

En 8 de Octubre de 1858 trasladado á la de Moguer.

En 31 de Diciembre del mismo año nombrado para el Juzgado de Madridejos; tomó posesión en 4 de Febrero siguiente.

En 4 de Mayo de 1859 trasladado al de Torrox.

En 13 de Junio siguiente al de Colmenar.

En 23 de Octubre de 1860 al de Torrox.

En 4 de Mayo de 1863 al de Iznalloz.

En 23 de Agosto de 1865 promovido al de Cieza; posesión en 5 de Octubre siguiente.

En 15 de Febrero de 1866 trasladado al de Játiva.

En 1.^o de Junio siguiente al de Pozoblanco.

En 13 de Marzo de 1868 al de Orgiva.

En 28 de Noviembre de 1870 al de Albuñol.

En 22 de Mayo de 1871 al de Orgaz.

En 22 de Enero de 1872 al de Cazalla.

En 4 de Febrero de 1873 promovido al de Ronda; tomó posesión en 18 del mismo mes.

En 10 de Mayo de 1875 trasladado al de Ecija.

En 25 de Octubre siguiente al de Almería, electo.

En 31 de Diciembre de dicho año nombrado para el de Algeciras.

En 8 de Marzo de 1876 trasladado al del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera.

En 24 de Agosto siguiente declarado cesante.

En id. id. Admitiendo á D. Tomás Miguel y Lloret la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Juez de primera instancia de Ronda, para el que fué nombrado por Real orden de 11 de Enero último, y disponiendo vuelva á la situación de cesante, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

En id. id. Promoviendo al Juzgado de primera instancia de Ronda, de término, en el tercer turno de los establecidos en la regla 2.^a del art. 2.^o del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Joaquín López Chicoy, que sirve el de Alceira.

Méritos y servicios de D. Joaquín López Chicoy.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Julio de 1851, habiendo ejercido la profesión desde Setiembre de dicho año hasta el 19 de Enero de 1854.

En 13 de Marzo de 1854 nombrado Promotor fiscal de Villena; tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

En 8 de Abril de 1855 fué declarado cesante.

En 23 de Agosto siguiente nombrado para la Promotoría fiscal de Villar del Arzobispo.

En 10 de Mayo de 1858 trasladado á la de Moncada.

En 20 de Febrero de 1863 promovido á la de Astorga; tomó posesión en 14 de Marzo siguiente.

En 20 de dicho mes trasladado á la de Gandía.

En 13 de Abril de 1863 nombrado para la de Talavera.

En 10 de Agosto siguiente trasladado á la del distrito de la Plaza de Valladolid.

En 13 de Setiembre de 1864 nombrado para el Juzgado de Chiva; posesión en 22 de Octubre siguiente.

En 20 de Noviembre de 1874 promovido al de Orgaz, del que se posesionó en 19 de Diciembre siguiente.

En 5 de Abril de 1875 trasladado al de Alceira.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Reus, elevado á la categoría de término por Real orden de 31 de Enero último, en el cuarto turno de los establecidos en la regla 2.^a del art. 2.^o del decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, que en la actualidad lo desempeña como Juez de ascenso.

Méritos y servicios de D. Eduardo Bazaga y Gutierrez.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Julio de 1864, habiendo ejercido la profesión por espacio de cuatro años.

Table with 2 columns: Description of individuals and their status, and Ptas. Cént. (Pesetas and Cents). Includes names like D. Julio Lopez Ruiz, Juan Calvo Gonzalez, etc.

Table with 2 columns: Description of individuals and their status, and Ptas. Cént. Includes names like D. Leopoldo, Catalina Alvarez Amarilla, etc. Ends with a RESUMEN section.

Table with 2 columns: Description of items and services, and Pts. Cs. (Pesetas and Cents). Includes sections for 'DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y SANIDAD' and 'BANCO DE ESPAÑA'.

Madrid 23 de Febrero de 1877.—Presidente, el Marqués de Novallies.
CONTABILIDAD CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.
La Direccion general del Tesoro publico en 23 de Febrero...

Madrid 28 de Febrero de 1877.—El Interventor, Teodoro Rubio.—V. B.—El Gobernador, Salvaverria.
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.
Propiedad Literaria.
RECTIFICACIONES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Febrero de 1877 en virtud del Tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre Propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
MÚSICA.				
19.	Tin, tin, tin, polka pour piano.—Opera 51.—A deux et à quatre mains.	Oreste Narice.	Giovannina Strazza, v. Lucca.	Dos cuadernos en 4.º
Id.	Sourcil de Naples, ballades pour piano.—Opera 53.	Arthur Napoléon.	Idem.	Uno en id.
Id.	Giubilo, sonata brillante alla marcia per pianoforte a quattro mani.—Opera 237.	Polibio Fumagalli.	Idem.	Idem id.
Id.	Notturmo en re bemolle per pianoforte.	Giuseppe Pratesi.	Idem.	Idem id.
Id.	Una sera a Niza, notturmo per pianoforte.	Mtro. Cav.º Filippo Fasanotti.	Idem.	Idem id.
Id.	Quindici capricci a guisa di studi per oboe.	Antonino Pasculli.	Idem.	Idem id.
Id.	Fra cielo e mare, romanza in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte, parole e musica di.	Ugo Bassani.	Idem.	Idem id.
Id.	Preludio e fuga per pianoforte.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	A mattina, scherzo caracteristico per pianoforte.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	A notte, fantasticheria per pianoforte in forma di walzer.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Serenata, coro per soprani, tenori e bassi con accompagnamento di pianoforte, ridotta per soprano solo, poesia di G. Milli.	Giorgio Miceli.	Idem.	Idem id.
Id.	Notturmo elegante per pianoforte.—Opera 8.	Luigi de Berto.	Idem.	Idem id.
Id.	Un raggio di sole, scherzevole per pianoforte.—Opera 236.	Polibio Fumagalli.	Idem.	Idem id.
Id.	Melodie dell'opera <i>L'Ebreo</i> di F. Halévy, trascritte e variate per flauto con accompagnamento di piano forte.—Opera 313.	Raffaele Galli.	Idem.	Idem id.
Id.	Un fiore, melodia per soprano in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte, parole di M. M. Marcello.	Pier Adolfo Tirindelli.	Idem.	Idem id.
22	Quarta romanza per pianoforte.—Opera 31.—Num. 3.	Giuseppe Martucci.	Titus Ricordi q.m. Jean.	Idem id.
Id.	Mia sposa sarà la mia bandiera (My bride shall be my flag), canto popolare per mezzo-soprano o baritono con accompagnamento di pianoforte, cantato da A. Cotogni, english version by Henri Stevens.	A. Rotoli.	Idem.	Idem id.
Id.	E tu nol sai! (¡Ah! couldst thou know), melodia per mezzo-soprano o baritono con accompagnamento di pianoforte, parole di R. Salustri, english version by Henry Stevens.	Augusto Rotoli.	Idem.	Idem id.
Id.	Datami il core (Mine be thy heart), canzone montañesa, crescendo per canto per soprano o tenore con accompagnamento di pianoforte, parole di O.º Witting, english version by Henry Stevens.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Amarti ognor (Ever thine), melodia per soprano o tenore con accompagnamento di piano forte, parole di F. Ferriani, english version by Henry Stevens.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Il Gufo, elegia sentimentale per pianoforte.	C. San-Fiorenzo.	Idem.	Idem id.
Id.	Festa al villaggio a suon di campane, valzer per pianoforte a quattro mani.	Marco Sala.	Idem.	Idem id.
Id.	Tre pezzi caracteristici per flauto con accompagnamento di pianoforte.—Num. 1.—Siciliana. Opera 62.—Num. 2.—Solitudine, notturmo. Opera 63.—Num. 3.—Canti di gioia. Opera 64.	Luigi Hugues.	Giovannina Strazza, v. Lucca.	Tres en id.
Id.	Meditazione, melodia per pianoforte.—Opera 238.	Polibio Fumagalli.	Idem.	Uno en id.
Id.	Luce, opera di S. Gobatti, capriccio per pianoforte.	Galileo Tassetti.	Idem.	Idem id.
Id.	Fosse mortal Romanza in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte.—Opera 33.—Poesia di Enrico Panzacchi.	Paolo Canonica.	Idem.	Idem id.
Id.	Ascetica musicale, quindici pezzi per organo (libro 1.º, 2.º e 3.º).—Opera 235.	Polibio Fumagalli.	Idem.	Tres en id.
Id.	<i>I Gotti</i> , opera di S. Gobatti, piccolo divertimento per pianoforte a quattro mani.	Raffaele Santoli.	Idem.	Uno en id.
Id.	Concerto en re mineur pour violon avec accompagnement de piano.—Opera 36.	Guido Papini.	Idem.	Idem id.
Id.	Rose musicali, composizioni per pianoforte.—Opera 167.—Num. 1. Tenerezza filial. —Num. 2. Melodia degli angeli.—Num. 3. Desideri di gioventù, valzer capriccioso.—Num. 4. Capriccio alla mazurka.—Num. 5. Illusione della sera, pensiero vago.—Num. 6. Via-via! Capriccio galopp.	Giovanni Menozzi.	Idem.	Seis en id.
Id.	Sappho, barcarola per mandolino con accompagnamento di piano forte.—Opera 41.	Tullio Ramaccietti.	Idem.	Uno en id.
Id.	Dormivill..., melodia in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte, parole di L. Marengo.	Antonio Scantino.	Idem.	Idem id.
Id.	Melodia para violin, violoncello, pianoforte y harmonium.—Opera 2.	Geronimo Jimenez.	Idem.	Idem id.
Id.	Le Quarantore per due tenori e basso o per tre voci bianche con accompagnamento d'organo o d'harmonium. <i>Paris Angelis</i> , motetto. Opera 4.— <i>Tantum ergo</i> . Opera 2.— <i>Laudate Dominum omnes gentes</i> . Opera 3.	Pietro Paolo Balestra.	Idem.	Tres en 8.º
Id.	Sotto les telle, melodia in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte, parole di Leopoldo Marengo.	Antonio Scantino.	Idem.	Uno en 4.º
26	Nuovi esercizi modulati per pianoforte, destinati alla grande esecuzione della musica antica e moderna, seconda edizione aumentata e perfezionata dall'autore col testo italiano e francese. (Parte 1.ª y 2.ª).	F. Ferraris.	Giudici e Strada.	Idem id.
Id.	<i>Il Fiore di Harlem</i> de F. de Flotow, fantasie brillante pour piano.—Opera 495.	J. Leybach.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem, fantasia brillante per pianoforte.—Opera 442.	S. Alessio.	Idem.	Idem id.
Id.	<i>La Guardia notturna</i> , operetta di C. Fossati, scelti motivi trascritti in forma di dance per pianoforte.—Opera 140. Valzer.—Opera 142. Polka.—Opera 144. Mazurka.—Opera 143. Polka galop.	P. Bertuzzi.	Idem.	Idem id.
Id.	<i>Il Fiore di Harlem</i> di F. de Flotow, grande fantasia a capriccio per pianoforte.—Opera 93.	Paolo Canonica.	Idem.	Idem id.

Madrid 1.º de Marzo de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Por primera vez se cita á D. Domingo Riloba, electo que fué Cónsul de España en Singapore, para que se presente en el Negociado Central de esta oficina en el término de ocho dias, con objeto de enterarle de un asunto que le interesa. Madrid 5 de Marzo de 1877.—Agustin Genon. —5.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE ESPAÑA.

Cartas detenidas por falta de franquicia en el día 3 de Marzo de 1877.

- Núm. 47 Angela Prado.—Navalcarnero.
48 Angela Box.—Alondra Carlet.
49 Dolores Puiguerdó.—Barcelona.
20 Erotaido Gonzalez.—Escorial.
21 Emeterio Lorente.—Valladolid.
22 Josefa Martí.—Ruzafa.

- Núm. 23 Magdalena Casaurran.—Escatron.
24 Manuel Guina.—Morés.
25 Ramon Martinez.—Córdoba.
26 Viuda Fortan.—Zaragoza.

Madrid 4 de Marzo de 1877.—El administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Acordado por esta Corporacion el pago de los intereses vencidos y no satisfechos de las deudas municipales de Sisas, empréstito de 80 millones de reales de 1861 y el de 1868, correspondientes á los semestres que á continuacion se expresan; y desecho de que queden en su totalidad pagados los expresados semestres en el más breve plazo posible, he dispuesto ponerlo en conocimiento de los interesados que bien por olvido, ó porque no hayan visto los anuncios publicados en los diarios oficiales donde se hicieron los oportunos llamamientos; á fin de que se presenten en la Contaduría de este Excmo. Ayun-

tamiento con las carpetas de dichos semestres para el señalamiento de pago, segun se detalla en el presente anuncio.

Los tenedores de la Deuda de Sisas podrán verificarlo los miércoles y jueves no feriados, de once de la mañana á dos de su tarde, de las carpetas correspondientes á los semestres contados desde 1.º de Enero de 1874 á 31 de Diciembre de 1876 con la debida separacion (es decir, una por cada semestre), si bien en un solo acto; las de los semestres de 1.º de Enero del 71 á 30 de Junio del 73 para la conversion de nuevos títulos de la expresada Deuda, por el duplo de su valor representativo, y los vencidos de Diciembre del 1875 á Diciembre del 1876 para abonarles su importe á metálico.

Los de cupones del empréstito de 80 millones de reales, ó sea el del año de 1861, podrán verificarlo igualmente los lunes y martes tambien laborables, á las mismas horas de los respectivos á los expresados semestres, para abonarles tambien á metálico los tres últimos y para su conversion en carpetas de los anteriores.

Los de cupones del empréstito de la villa de Madrid de 1868 tambien podrán presentarse en la expresada oficina todos los viernes y sábados, á las mismas horas, para convertir en carpetas las cinco anualidades desde 1.º de Enero de 1871 á 31 de Diciembre de 1875, y abonarles al mismo tiempo el importe del medio cupon vencido en 1.º de Enero de 1876; debiendo

hacerlo con la debida separacion de las anualidades expresadas y bajo carpetas duplicadas.

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 20 de Febrero de 1877.—Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 4 de Marzo de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imposiciones por continuacion.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en rs. vn.
Central.— Plaza de San Martin.....	1.535	222	1.757	888.408
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millan, núm. 11....	125	20	145	80.778
Idem 2.ª — Calle del Pez, números 1 y 3.....	125	4	129	49.610
Idem 3.ª — Calle del Barquillo, núm. 30.....	63	6	69	28.632
Idem 4.ª — Calle de Atocha, número 96.....	37	2	39	13.490
TOTALES.....	1.885	254	2.139	1.060.918

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.— Plaza de San Martin.....	415	404	819	471.005

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Conde de Bernar.—D. Antonio Romero Ortiz.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Sabino Herrero.—D. Manuel Henao.—D. Miguel Mathet.—D. Nicolás Fernandez Perez.—Don Miguel Bosch.—D. Manuel Caviglioli.—D. Pablo Abejon.—D. Antonio Cantero.—Marqués de la Torreclilla.—Conde de Cifuentes.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados especiales.

Madrid.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y especial para la causa que se dirá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Excelentísimo Sr. D. José Merelo y Calvo, que se fugó del Hospital militar de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las prisiones militares de esta plaza á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en la causa que instruyo por conspiracion republicana reformista; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que lapresente vieren para que practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero del citado señor, y siendo hallado acuerden su captura, remitiéndolo con las seguridades convenientes á dichas prisiones á mi disposicion.

Madrid 17 de Febrero de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez de la Torre.

Juzgados de primera instancia.

Alcañiz.

D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hago saber que en méritos de causa que instruyo sobre evasion del hospital de esta ciudad de Pedro Torta y Arasa, preso por la jurisdiccion militar, he acordado expedir la presente, por la cual en nombre de la jurisdiccion que ejerzo exhorto y requiero, y de mi parte pido y ruego á todas las Autoridades se sirvan disponer que se proceda á la busca de dicho Pedro Torta, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido, que sea conducido en clase de preso al referido hospital.

Dado en Alcañiz á 16 de Febrero de 1877.—José Alvarez Cid.—De su orden, Manuel Ponceano Rodriguez.

Señas.

Pedro Torta y Arasa, de 31 años de edad, estatura de cinco y medio á seis piés, ojos entre pardos y azules, pelo negro, nariz regular, cara redonda y de buena fisonomía, color sano y una cicatriz fresca en el centro de la frente; viste pantalon de pana oscuro y viejo, camisa, pañuelo viejo de algodón á cuadros á la cabeza, descalzo, y lleva una manta del hospital, mezcla pardo y blanco, con dos listas blancas quemada en una de las puntas.

Arzúa.

D. Antonio Lopez Silva, Juez del partido de Arzúa.

A los Sres. Jueces y más Autoridades civiles y militares de la Nacion, é individuos de la policia judicial sírvanse saber que en la causa que me hallo instruyendo contra Ramon Lopez, de unos 30 años de edad, vecino de Santa María de Rendal, de estatura corta, color bueno, cara redonda, barba ninguna; que viste calzon y chaqueta de Tarazona, faja encarnada, chaleco de paño negro, borceguies, medias blancas, camisa de lienzo, y tiene una señal particular en la cabeza, faltándole un poco de pelo, sobre el homicidio de José Rodriguez Mejuto, he acordado y expido el presente, por el que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á dichas Autoridades é individuos de la policia judicial, á fin de que se sirvan disponer se practiquen las oportunas diligencias en busca del Ramon Lopez, y siendo habido, conducirlo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido; pues al tanto me ofrezco en casos iguales.

Dado en la villa de Arzúa á 16 de Febrero de 1877.—Antonio Lopez Silva.—Por mandado de S. S., Domingo Martinez Lado.

Ateca.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Azcárate y Reinoso, Juez de primera instancia, en comision, de esta villa y su partido, se cita, llama y emplaza á Pedro Garcia y Martinez, vecino de Mochales, para que dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de recibirle cierta declaracion acordada en la causa criminal que pende en el mismo por haberle robado corta cantidad de dinero Ruperto las Heras y otros, de esta vecindad; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ateca á 17 de Febrero de 1877.—El Escribano actuario, Juan Manuel Gil.

Azpeitia.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Bernardino Ochoa y Mediavilla, natural de Mendigorria, de 32 años de edad, de estatura regular, cabello negro, barba cerrada, usando bigote, color moreno, ojos negros, nariz regular, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de 5.000 reales á D. Gaspar Rabasa; apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca del expresado Bernardino Ochoa, y caso de ser habido le detengan, y en calidad de tal lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Azpeitia á 14 de Febrero de 1877.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por su mandado, Anastasio Hernandez.

Barcelona.—San Beltran.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Arturo Rubiol y Trilla, hijo de Ramon y de Dolores, natural de Lérida, casado, escribiente, de edad 27 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente á disposicion de este Juzgado, segun así lo tengo acordado en la causa que se instruye contra el mismo por expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Encargo asimismo con la presente á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del nombrado Arturo Rubiol, y caso de conseguirlo lo pongan á mi disposicion en las cárceles de esta ciudad, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1877.—Venancio del Valle.—Por disposicion del Sr. Juez, José Ignacio Güell, Escribano.

D. Venancio del Valle y Garcia, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Francisco Borja y Caxal, natural de Vinaroz, y de 32 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta ciudad de rejas á dentro á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se instruye sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á los señores Jueces de primera instancia y municipales y demas Autoridades é individuos de la policia judicial en cuyo territorio se encuentre el Francisco Borjas procedan á su captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 13 de Febrero de 1877.—Venancio del Valle.—Por mandado de S. S., Plácido Estevez.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Vidal

y Cayes, de 14 años de edad, natural de Villarrodrón, habitante de esta ciudad, calle de Valencia, núm. 429, piso primero, y á otro sujeto, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que junto con el anterior y José Roig y Roca sustrajeron de la zapateria de José Ramonela, de la calle de la Claveguera, de esta ciudad, en 27 de Enero último unas botinas, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en méritos de causa que sobre el indicado hecho me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás que constituyen la policia judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos los pongan en las cárceles de esta ciudad á disposicion del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1877.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Licenciado Victor Font.

Cangas de Tineo.

El Sr. D. Francisco Villamil, Juez de primera instancia de la villa de Cangas de Tineo y su partido, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que en los autos de que se hará mérito recayó la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Cangas de Tineo, á 9 de Febrero de 1877, el Sr. D. Francisco Villamil, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario, entre partes, de la una Doña Genoveva de Llano Florez y Montañó, vecina de Besullo, término municipal de esta villa, demandante, y á su nombre el Procurador D. Francisco Alvarez Uria, y de la otra los estrados del Juzgado, en rebeldia de su marido el demandado D. Joaquin Rodriguez Castellano y Fernandez de Llano, de la misma vecindad, pero de ignorado paradero, sobre que se declare pródigo á este, y se confiera á aquella el cargo de curadora del mismo con la administracion de sus bienes:

Resultando que Doña Genoveva de Llano Florez propuso la demanda objeto de estos autos, exponiendo que al contraer matrimonio con D. Joaquin Rodriguez Castellano aportaron ambos un capital en bienes raíces y otros efectos, cuyos productos constituian una fortuna que les colocaba al nivel de los vecinos bien acomodados del distrito, y les bastaba para cubrir todas sus necesidades; que D. Joaquin, al poco tiempo de celebrado el matrimonio abandonó el oficio de herrero que ejercia con buen éxito, emprendió viajes inmotivados, se engolfó en la bebida y se entregó á la vagancia, gastando sin objeto, con despilfarro y prodigamente, mucho más de lo que producía el patrimonio de los dos, dando pruebas con tal conducta de que no tenia completas sus facultades intelectuales: que por consecuencia de su malversacion y prodigalidad, contrajo muchas deudas, para cuyo pago se deshizo de casi todos los bienes que ambos poseian, ya con ventás judiciales, ya voluntarias, y ya por fin con otras á que le arrastró á ella, quedando reducidos poco ménos que á la mendicidad: que en este estado se marchó el D. Joaquin de la casa y del país, abandonando á su esposa é hijos, sin que se sepa hace tiempo de su paradero: que la Doña Genoveva, por su condicion de mujer casada, se encuentra sin personalidad para administrar los pocos bienes que les quedaron, sin poder cobrar algunas rentas que aun perciben, porque los renteros se niegan á entregarlas, sin poder defender los derechos de la casa, atacados frecuentemente por terceros y en peligro de que lo enajene todo su marido; concluyendo á que en definitiva se declare incapacitado al D. Joaquin para administrar los bienes de la sociedad conyugal, se confiera esta administracion á la Doña Genoveva y se nombre á la misma curadora de aquel:

Resultando que conferido traslado de esta demanda á Don Joaquin Rodriguez Castellano, y emplazado este por primera y segunda vez con término de 30 y 15 días en cada una por edictos, que se insertaron en el Boletín oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el pueblo de su última residencia, por ignorarse el paradero del mismo, no tuvo por conveniente mostrarse parte en los autos; por cuya razon se le declaró rebelde á instancia de la actora:

Resultando que, previos los trámites legales, se recibió el pleito á prueba, y durante este término la demandante justificó á medio de cuatro testigos contextes y sin tacha los hechos consignados en su demanda, de los cuales se hizo expresion, y trajo en compulsa la partida de su matrimonio, celebrado con el D. Joaquin el 5 de Febrero de 1853:

Considerando que D. Joaquin Rodriguez Castellano mereco, por ahora, el concepto de un verdadero pródigo en el sentido legal de esta palabra, por el abandono en que ha dejado su casa y familia, y por el despilfarro con que sin verdadero motivo, por su culpa, ha gastado la mayor parte de su fortuna y la de su mujer, segun aparece de la prueba suministrada por esta:

Considerando que los pródigos están equiparados por las leyes á los locos para el efecto de la administracion y libre disposicion de sus bienes, por cuya razon debe nombrárseles un curador que cuide y defienda su capital:

Considerando que la mujer casada puede privar á su marido de la administracion de su dote y solicitar que se le entregue á ella cuando aquel malgasta ó consume sus bienes y viene á pobreza por su culpa, como ha sucedido en el caso de autos:

Considerando que el nombramiento de curadora que la demandante solicita para sí no es de este lugar, ya por corresponder á la jurisdiccion voluntaria, y ya porque debiendo recaer por su orden en las personas que determina el art. 1.245 de la ley de Enjuiciamiento civil, no se hizo constar en los

autos si el D. Joaquin tenia padre ó hijos que se hallasen en aptitud legal para ejercer aquel cargo:

Vistas la ley 5.ª, tit. 11 de la Partida 5.ª, y 29, tit. 11, Partida 4.ª, y el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pródigo á D. Joaquin Rodriguez Castellano y Fernandez de Llano, y por lo tanto incapacitado para administrar y disponer de sus bienes y los de su mujer Doña Geneveva de Llano Flores y Montaña, á la que se le hará entrega de su dote, autorizándola para administrarlo por sí misma; sin hacer especial condenacion de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, despues de notificarse en los estrados del Juzgado y de hacerse notorio por medio de edictos, con arreglo á las prescripciones del artículo 1.190 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo, Escribano, doy fé.—Francisco Villamil.—Gregorio Gonzalez y Regueral.

La sentencia inserta conviene fiel y exactamente con la que obra en el expediente de su razon; y para que sea publicada en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Cangas de Tineo á 9 de Febrero de 1877.—Francisco Villamil.—Gregorio Gonzalez y Regueral. —P

Cartagena.

D. Juan Spottorno y Biernet, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente y por término de 30 dias se cita, llama y emplaza á Juan Ramon Lopez Salinas, natural de Lorca, hijo de Luis y Maria, de 40 años de edad, casado, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de San Antonio Abad, sin instruccion, y de oficio aguador, para que en el término expresado, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de que nombre Abogado y Procurador que contesten la calificación fiscal y le defiendan en causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado sobre atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo ántes dicho se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Y se encarga á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policia judicial procedan á la busca y captura del ántes dicho Juan Ramon Lopez Salinas, poniéndolo á disposicion de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 16 de Febrero de 1877.—Juan Spottorno.—Por su mandado, Manuel Belda.

Castropol.

D. Primitivo Rodriguez y Gomez, Juez de primera instancia de Castropol.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia quedada al fallecimiento de Teresa Mendez Fendon, vecina que fué de Cortaño, parroquia y anejo de Tapia, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho; apercibidos con que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo acordé en el abintestato judicial de la finada.

Dada en Castropol á 4.º de Febrero de 1877.—Primitivo Rodriguez y Gomez.—Por mandado de S. S., Eduardo Alsina. —P

Ceberos.

D. Mateo Perez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y partido de Ceberos.

Doy fé y testimonio que en el expediente civil ordinario instruido á instancia de Petronila Gonzalez Sanchez de la Trava, y en su nombre el Procurador D. Baldomero Mateos y Ramos para que se la declare con derecho á los bienes que constituyen una capellanía que en la poblacion de Tiemblo fundó el Licenciado D. Diego de San Martin Castañeda, ha recaído la siguiente sentencia y publicacion que á la letra dice así:

«Sentencia.—En la villa de Ceberos, á 8 de Febrero de 1877, el Sr. D. Juan Toledo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente civil ordinario reclamándose por Petronila Gonzalez Sanchez de la Trava, vecina del Tiemblo, y en su nombre el Procurador D. Baldomero Mateos y Ramos, reclamando los bienes que constituyen la capellanía que de la iglesia parroquial de dicha villa del Tiemblo fundó el Licenciado D. Diego Martin y Castañeda; y

1.º Resultando que en el año de 1694 D. Diego San Martin Castañeda al otorgar testamento en 7 de Marzo dispuso la fundacion de una capellanía colativa en la parroquia de la villa del Tiemblo, con determinacion de los bienes destinados á su dotacion y de las cargas con que la gravaba, designando para el ejercicio del patronato pasivo á su sobrino, un hermano y los hijos de otro, y para despues de estos al más próximo de sus parientes, y lo mismo respecto del activo; llevándose á efecto despues la institucion canónica de este beneficio conforme á la voluntad del testador:

2.º Resultando que los bienes que constituyen la capellanía y que aparecen en el testamento del D. Diego San Martin en que se hizo la fundacion, han sido exceptuados de la venta como no nacionales, en virtud de la excepcion que de los mismos hacen las leyes desamortizadoras, y en virtud del derecho que en los mismos acreditó tener ante el Gobierno de la Nacion D. José Gonzalez Sanchez de la Trava, oficio folio 173:

3.º Resultando que por Petronila Gonzalez Sanchez de la Trava, declarada que fué pobre, y despues del fallecimiento de su hermano D. José, se presentó demanda en 8 de Marzo de 1876, pretendiendo se la declarase con derecho á los bienes de

la capellanía fundada en la villa del Tiemblo por D. Diego de San Martin y Castañeda, adjudicándoseles y posesionándola de ellos en la forma legal todo ello, despues de la correspondiente tramitacion, fundándose, primero, en que la capellanía cuyos bienes se pretende la sean adjudicados, se fundó con el carácter de colativa de sangre por haberse instituido á favor de consanguíneos con autorizacion del Prelado diocesano y sirviendo de título de ordenacion ó colacion á los Capellanes, cuyo carácter de colativa conserva en la actualidad: segundo, que el fundador llama para suceder tanto en el patronato activo así como en el pasivo, despues de otros á los descendientes de su sobrina Angela Hernandez, casada con Francisco Sanchez de la Trava, cuartos abuelos de la reclamante; y tercero, que es cierto el parentesco de la Petronila Gonzalez con el fundador, por ser Maria de San Martin hermana de este, quinta abuela de aquella, aduciendo las alegaciones de derecho que creyó esta parte aplicables á su pretension hechos y fundamentos que se reprodujeron al evacuar el traslado de réplica:

4.º Resultando que llamados por edictos á los que se creyeran con derecho á los bienes cuya adjudicacion se pretende, como nadie se haya presentado, fueron declarados rebeldes y se sustanció la demanda con los estrados del Juzgado y el señor Promotor fiscal del mismo, el que nada opuso en contrario á aquella, habiéndose corrido los traslados preceptuados por la ley para esta clase de juicios, y practicándose la prueba propuesta por la demandante extensiva á la saca de las partidas de nacimiento de Maria de San Martin y del fundador D. Diego de San Martin y Castañeda y la de defuncion de José Gonzalez Sanchez de la Trava; todo con citacion del Ministerio fiscal.

5.º Resultando que practicada la prueba y evacuados los traslados para alegar de bien probado, se solicitó vista, la que tuvo efecto con asistencia de la representacion y defensa de la demandante, en la que se expuso lo que se creyó convenir al derecho de esta parte:

1.º Considerando que segun la ley de 19 de Agosto de 1841 se suprimieron como vinculaciones los bienes en que consistiesen las capellanías colativas, familiares ó de sangre, á cuya clase pertenece la de que se trata, señalándose el modo y forma de la distribucion, si bien mandando tomar como base los llamamientos hechos en la escritura de fundacion:

2.º Considerando que esta clase de bienes se halla exceptuada de la venta como del Estado, segun lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 11 de Julio de 1836, y por consiguiente, en el caso de adjudicarse á los herederos del fundador de la que se cuestiona los bienes que constituyen la misma.

3.º Considerando que la demandante en este juicio Petronila Gonzalez Sanchez de la Trava ha justificado cumplidamente por prueba documental que la capellanía que fundó y dotó el Licenciado D. Diego San Martin y Castañeda es colativa familiar, subsistiendo en la actualidad con tal carácter; y que la misma es heredera del fundador sin que se haya presentado otro más cercano:

Vistas las disposiciones legales citadas con la ley de 24 de Junio de 1867 é instruccion de 25 del mismo mes y año, sentencias del Tribunal Supremo de Justicia de 19 de Abril de 1850, 20 de Junio de 1861 y 13 de Abril de 1863 y el resultado de estos autos;

Fallo que debo declarar y declaro á la parte demandante en este juicio, Petronila Gonzalez Sanchez de la Trava, con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la villa del Tiemblo por el Licenciado D. Diego San Martin y Castañeda en su testamento de 7 de Marzo de 1694 y que aparecen y constan en la fundacion con sus cargas y gravámenes, debiendo adjudicárselos como pariente más próximo al fundador de la capellanía y único presentado, poniéndosela en posesion de los mismos previas las formalidades y requisitos legales.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, como tambien que de ella se libren los oportunos testimonios para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID por la rebeldía de los ausentes ó desconocidos, segun lo dispuesto en el artículo 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil á más de notificarse en los estrados de este Juzgado y por edictos en conformidad á lo determinado en dicho artículo y en el 1.183.—Juan Toledo.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Toledo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando celebrando sesion pública en ella á 8 de Febrero de 1877, de que yo, el Escribano, doy fé.—Mateo Perez.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito, y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Ceberos á 9 de Febrero de 1877.—Mateo Perez. —P

Gandesa.

D. Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bautista Altadill y Saneho, vecino de la villa de Corvera, de 19 años de edad, labrador, de estatura regular; viste pantalon y blusa, para que dentro del término de 20 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros instruyo sobre muerte violenta de José Eliza y Borrás; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial se sirvan procurar la captura del referido Bautista Altadill, y caso de conseguirla disponer la con-

duccion del mismo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Gandesa á 14 de Febrero de 1877.—Pedro de Salazar.—Por mandado de S. S., Bernardo Borrás.

Garrovillas.

D. Norberto Elviro Dominguez, Juez de primera instancia de Garrovillas y su partido.

Por el presente hago saber que el Registro de la propiedad de dicho partido fué desempeñado interinamente por D. Francisco Fernandez de Arévalo que cesó en 6 de los corrientes; y debiendo ser devuelta al expresado Registrador la fianza que constituyó, he dispuesto se publique este primer edicto á fin de que llegue á conocimiento de los que tengan que deducir alguna accion contra dicho señor.

Dado en Garrovillas á 15 de Febrero de 1877.—Norberto Elviro Dominguez.—Por su mandado, Mauricio Gomez Rivero.

Gaucin.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido, &c.

Por el presente se cita á la mujer, padres ó parientes más inmediatos de Andrés Alvarez Estéban, de profesion amolador, de vecindad ambulante, cuyo cadáver fué encontrado en 26 de Octubre último en el Monte de Aguafria, término de Casares, para que dentro de 30 dias se presenten en este Juzgado á manifestar si se muestran parte en la causa que se sigue sobre dicha muerte; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en la villa de Gaucin á 14 de Febrero de 1877.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por mandado de S. S., Pedro Barroso, Escribano.

Granada.—Campillo.

D. José Maria Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á José Medina, de esta vecindad, estatura regular, delgado, picado de viruelas, con una nube en el ojo izquierdo, muy moreno, su ejercicio pellejero, y á José, tambien pellejero, oficial del anterior, para que se presenten en la cárcel de Audiencia á defenderse en la causa que se les sigue sobre robo de alhajas á Doña Encarnacion Huete; encargando á las Autoridades su captura y conduccion á este Juzgado.

Dado en Granada á 17 de Febrero de 1877.—José Maria Castellano.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Toribio Benito, cuyo segundo apellido, domicilio, paradero y señas personales se ignoran, el cual ha sido cobrador de contribuciones de la Delegacion del Banco de España en esta capital, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado, sito en los Miradores de la plaza de Bib-Rambla, á prestar declaracion inquisitiva en causa criminal que se le sigue sobre estafa y responder á los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuere habido se ponga á disposicion de este Juzgado.

Dada en Granada á 16 de Febrero de 1877.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

Jaen.

D. Enrique Suarez y Montarrey, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Joaquin de Martos y Medel, natural y vecino de esta ciudad, soltero, estudiante y pintor, de 24 años, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, calle de Talavera, núm. 5, para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue sobre rifa sin la competente autorizacion; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 15 de Febrero de 1877.—Enrique Suarez.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Enrique Suarez y Montarrey, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Ildefonso Berástegui, Guarda-almacen que ha sido de efectos estancados en esta capital, cuyas señas del mismo se ignoran, así como su paradero actual, á fin de que dentro del término de 15 dias, siguientes al de la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le instruye sobre malversacion de fondos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles, militares y agentes de policia judicial, para que procuren la busca de dicho sujeto y donde quiera que sea habido, lo detengan y conduzcan á disposicion de este Juzgado

con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dada en Jaén á 16 de Febrero de 1877.—Enrique Suarez.—Por mandado de S. S., Urbano Silva y Acevedo.

La Union.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de la villa de La Union y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 20 dias, contados desde la fijacion de la misma en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de unos 50 años de edad, de estatura alta, grueso, con bigote corto y canoso, de color moreno; vestido con americana de tela color ceniza, zapato ó botinas y sombrero, cuyo sujeto aparece ser autor del robo de 8 duros en pesetas y calderilla, de esta última 3 rs., á Raimunda Valverde, en el día de hoy en la casa que habita, calle de la Ballesta, de esta vecindad, el cual amenazó á la dueña con una pistola, y en la fuga se dejó un formon de carpintería en la casa donde penetró, abriendo la puerta al parecer con ganzúa.

Y encargo á las Autoridades constituidas y demás dependientes de policía judicial procedan á la captura del desconocido, conduciéndole á estas cárceles á mi disposicion.

Dada en la villa de La Union á 17 de Febrero de 1877.—Felipe Peña.—El Escribano, José Vico.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se llama, cita y emplaza á Manuel Vianco y Barrueco, hijo de Fernando y Tomasa, de 49 años de edad, soltero, de oficio zapatero, natural de Feroselles y vecino de esta Corte, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo instruyo por lesiones ménos graves.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares procuren averiguar el paradero del Manuel Vianco y Barrueco, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Febrero de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Doy fé que en la causa que pende en el mismo contra Felipe García sobre lesiones, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe García, de 24 años de edad, casado, cerrajero, que ha vivido en la calle de Ereilla, núm. 21, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que se determina en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, que si fuese habido dicho sujeto lo dotengan y remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Madrid á 15 de Febrero de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Antolin Murga.»

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID pongo la presente, que firmo en Madrid á 15 de Febrero de 1877.—Antolin Murga.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á D. José Alvarez Muñoz, que ha vivido en la calle de Valencia, núm. 24, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye en el Juzgado del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga por falsedad en letras de cambio.

Madrid 16 de Febrero de 1877.—El actuario, Licenciado Severino de Mazorra.

Madrid.—Centro.

D. Juan Gallardo y Urrea, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Isidro Viana, que ha vivido en la calle de Atocha, número 32, almacén de muebles, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de 10 dias comparezca en la audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que tengan noticia del paradero ó domicilio actual del D. Isidro Viana, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion detenido en la cárcel de villa.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1877.—Juan Gallardo.—Por su mandado, Bartolomé Uceda.

D. Juan Gallardo y Urrea, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente á todas las Autoridades de la Nacion hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por el delito de estafa contra Silvestre Montero y Muñoz, de 36 años de edad, natural de Villar de la Yegua, partido judicial de Ciudad-Rodrigo, hijo de Sebastian y de Juana, soltero, vendedor de tabaco habano, que habitó en la calle de San Dimas, núm. 3, cuarto 4.º izquierda, y Angel Sanchez Moratilla, conocido por Angel Mejía, natural de esta Corte, soltero, de 32 años de edad, de oficio zapatero, y otros consortes; en cuya causa he mandado se les cite y llame por medio de la presente, para que dentro del improrogable término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á fin de hacerles saber una providencia dictada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares que en cualquier punto que sean habidos dichos procesados, procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 19 de Febrero de 1877.—Juan Gallardo.—Por mandado de S. S., Enrique de Navarrete.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Alvarez y Alvarez, hijo natural de Angela, de 30 años de edad, natural de Bos Martin, Oviedo, de oficio albañil, de estado soltero, que vivió en la calle de la Esperanza, número 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca á cumplimentar los acuerdos tomados en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á su detencion y presentacion á los efectos acordados.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1877.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Licenciado José Ortiz y Martínez.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho á heredar abintestato á D. Bartolomé Espoz y Calvo, que falleció en Ciudad-Real el 1.º de Mayo de 1875, para que comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado dentro del término de 20 dias; advirtiéndose que hasta la fecha se han presentado como herederos sus hijos D. José y D. Julio Espoz y Bueno.

Madrid 6 de Febrero de 1877.—V.º B.º—Joaquin de Quero.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Eusebio García y García, hijo de Miguel y de Ramona, de estado casado, de 47 años de edad, de oficio jornalero, natural de Ausejo, partido judicial de Calahorra, y vecino de esta capital, que habitó en la calle de la Orden, núm. 9, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio se ignora; son las señas personales del mismo las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz chata, cara regular; viste chaqueton de paño negro, blusa azul, pantalon idem, y calza alpargatas, á fin de que dentro del término de 10 dias se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia del Juzgado, para poder llevar á efecto cierta diligencia que está acordada en la causa que contra el mismo se instruye por sospechas de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y por la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Eusebio García y García, y caso de ser habido conducirlo á la cárcel de Villa en clase de preso, dejándole en ella á mi disposicion.

Dada en Madrid á 9 de Febrero de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en causa criminal que se instruye contra Doña Baldomera Larra por alzamiento de bienes, se cita y llama por tercera y última vez á todos los acreedores que por imposiciones hechas en casa de dicha señora se crean con derecho á los bienes de la misma, para que en término de 10 dias se presenten en dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy palacio de Justicia, para que usen del derecho de que se crean asistidos y manifiesten si quieren ó no mostrarse parte en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por renunciado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Febrero de 1877.—V.º B.º—Joaquin de Quero.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antonio Ramon Calatrava Catalan, natural de Miguelurra, vecino que fué de Madrid, soltero, agente de negocios, de 32 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ex-

convento de las Salesas, á fin de que pueda notificarse la sentencia ejecutoria recaída en causa contra el D. Antonio por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y de mi parte les ruego se sirvan practicar eficaces diligencias para la busca, captura y conduccion á este expresado Juzgado del D. Antonio Ramon Calatrava Catalan.

Madrid 13 de Febrero de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S. Juan Vivó.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á cuantas personas presenciaren la noche del 5 de Enero último, y hora de las once y media, que un joven rompiese la luna ó cristal del escaparate de la tienda de confitería sita en la calle del Pez, núm. 11, de esta Corte; y se cita y llama igualmente á dos caballeros que manifestaron al sereno de comercio quién habia sido el sujeto que rompió el cristal; para que dentro del término de seis dias comparezcan á prestar declaracion en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparecen, al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Febrero de 1877.—V.º B.º—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á cuantas personas presenciaren el día 7 de Mayo de 1876, sobre las dos de su tarde, en la Era del Mico, que entre un militar y un paisano hurtasen un reloj de plata á otro paisano, para que en el término de 6 dias comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Febrero de 1877.—V.º B.º—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue ejecutoria contra José Playua, en la cual, entre otros particulares, se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, &c.

En virtud de la presente llamo y busco á José Playua Gomez, de esta naturaleza y vecindad, que habitó en la Puerta del Mar, núm. 4, casado con Maria Salas, industrial, de 40 años de edad y sin instruccion, á quien procesaron por el delito de contrabando de tabaco, por haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, al que caso de ser habido conducirán á la cárcel pública de esta capital á mi disposicion; cuyo sujeto deberá personarse dentro del término de 10 dias; apercibíndole de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo especial encargo para su cumplimiento á la policía judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 14 de Febrero de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Manuel de Veras Bartumeo.»

Lo relacionado así resulta, y más por menor consta y parece de la ejecutoria de su referencia, y lo inserto está conforme con su original en la misma, á que me remito.

Cumpliendo con lo mandado, y para remitir al Ilustrísimo Sr. Director de la GACETA para su insercion en la misma, pongo el presente, que firmo en Málaga á 14 de Febrero de 1877.—Manuel de Veras Bartumeo.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por un solo término y edicto á D. Pedro García Chaves, de esta vecindad, para que en el de 30 dias precisos, contados desde el siguiente al de su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á hacer valer su derecho en los autos que tiene incoados ante el actuario sobre adjudicacion de los vínculos fundados por Doña Beatriz Ana de Virués; bajo apercibimiento de que trascurrido sin que lo verifique, se tendrá por abandonada su accion y desistido del seguimiento de los autos.

Y para su conocimiento se inserta el presente.

Sevilla 12 de Febrero de 1877.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Garcinotto.

Toledo

Licenciado D. Matías Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar á Doña Luisa Chapuy y Brunet, vecina que fué de esta ciudad, que falleció abintestato el día 5 de Octubre del año último, para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 10 de Febrero de 1877.—Licenciado Matías Rico.—El Escribano, Roman Spinola.

—P.

Totana.

D. Ginés Cánovas Martínez, Juez municipal de esta villa, á instancia de primera instancia del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que estuvieron á comprar ganado en el partido rural del Cañarico, término municipal de Alhama, en el día 31 de Diciembre último, y cuyas señas se expresan á continuación; encargando á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la judicial la busca, captura y conducción á este Juzgado de dichos sujetos, así como también la busca de dos mantas, cuyas señas se expresarán, poniéndolas á disposición de este Juzgado si fuesen habidas.

Pues así lo tengo mandado con esta fecha en la causa que se instruye en este Juzgado sobre robo de dos mantas y 20 reales.

Dada en Totana á 12 de Febrero de 1877.—Ginés Cánovas.—Per su mandado, Juan José Cárlos.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Lozano y March, hijo de Mariano y Tomasa, natural de Turis, de 33 años de edad, y Vicente Pascual Agustín, de la de 24, hijo de Vicente y Antonia, natural de Olocan, casado, labrador, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que estoy sustanciando contra los mismos y otros sobre falsificación de documentos.

Valencia 8 de Febrero de 1877.—Gabriel Cuartero Atienza.—Salvador García Dechent.

Velez-Rubio.

D. Antonio Sánchez Salinas, Juez de primera instancia en comisión de esta villa y su partido.

A todas las Autoridades civiles y militares que el presente vean inserto en la GACETA DE MADRID hago saber procedan á la busca y captura de D. Julio Martínez Carlon Ballesteros, de esta naturaleza y vejez, por causa que en este Juzgado se le sigue sobre disparo de arma de fuego, y lesiones á Don Francisco Guevara en la sala-audiencia de este Juzgado; y habido que sea lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Velez Rubio á 9 de Febrero de 1877.—Antonio Sánchez Salinas.—Por su mandado, Antonio Soriano Res.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Marzo de 1877.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura del aire, Humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Includes data for 4th, 9th, 12th, 3rd, 6th, 9th of the month and various meteorological metrics like maximum temperature, minimum, and rainfall.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 4 de Marzo de 1877.

Table with columns: Localidad, Altura del barómetro, Temperatura del aire, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Lists weather data for various Spanish cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Alhacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Burgos, Granada, Gerona, Lugo, Palma, Valencia y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en esta día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Tocino asado, Tocino fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada, etc.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 470.—Carneros, 349.—Corderos lechales, 406.—Ferrerías, 84.—Cabritos, 234.—Cerdos, 43.—TOTAL, 4.076.

Se pago en libras... 38.296.—Idem en kilogramos... 40.458.

Estado de los productos recaudados en este capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: Puntos de Recaudación, Ptas. Cént., Puntos de Recaudación, Ptas. Cént. Lists revenue from various points like Volado, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Madrid, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—El tercer concierto, celebrado ayer tarde en el teatro del Príncipe Alfonso, se ha visto favorecido con la presencia de S. A. R. la Princesa de Asturias, y de un auditorio escogido y numeroso, el cual se ha mostrado muy satisfecho del programa, cuyas principales piezas ha hecho repetir.

El Sr. Espi, autor de una magnífica marcha religiosa, y el Sr. Marqués, tan apreciable por sus obras, han obtenido un verdadero triunfo en esta solemnidad musical.

La sinfonía en mi menor excitó el entusiasmo del público, que obtuvo la repetición de tres de sus tiempos, y llamó á la escena al autor, como antes había llamado al Sr. Espi.

Hemos recibido el núm. 9 de la Revista Europea, que contiene, entre otros artículos notables, el relativo al Pesimismo en su relacion con la vida práctica; el 6.º del Eco de Europa; el del Movimiento científico, artístico y literario, correspondiente al 15 de Febrero último, y el 155 de La Defensa de la sociedad.

Se ha publicado el cuaderno 6.º del Nuevo Manual de Medicina homeopática, primera parte del Manual de Materia médica, que contiene el resumen de los principales efectos de los medicamentos homeopáticos con indicación de las observaciones clínicas, por el Doctor G. H. G. Jahr, tercera edición castellana arreglada á la octava francesa por el decano de los homeopatas españoles D. Pedro Nino y Hurtado. Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliére, plaza de Santa Ana, núm. 10.

La Biblioteca del Constructor, del Industrial, Bellas Artes, Obras públicas y Ciencias exactas, que publica en Valladolid D. Marcial de la Cámara, ha repartido las entregas 21 y 22, que contienen las siguientes materias:

Arqueología: Mosaico romano-descubierto en Tarragona (con grabado).—Impresiones de viaje: Roma (continuación). Basílica de San Pedro; su historia.—Nuevo método de perspectiva (conclusion), con cinco grabados.—SECCION BIBLIOGRÁFICA.—SECCION DE VARIETADES.

Acompañan los pliegos 11 y 12 de los Comentarios á Los diez libros de Arquitectura de Marco Vitruvio Polion, con grabados en la cabeza é inicial con miniatura del célebre monumento del Escorial. Lámina aparte, la 8.ª, que representa las proporciones del cuerpo humano y extensión comparativa de las medidas. Pío griego, romano y de rey. De la Colección legislativa se distribuyen en los pliegos 23 y 26.

El distinguido Abogado é ilustrado Director de El Consultor de Ayuntamientos y Juzgados municipales D. Fermín Abella ha publicado el tomo segundo del Derecho administrativo provincial y municipal, tan útil para aquellas Corporaciones por la sencillez y claridad con que resuelve todas las dudas que pueden ocurrir en la interpretación y aplicación de cuanto sobre las mismas se ha legislado.

La Academia de Jurisprudencia celebrará sesión teórica pública hoy lunes, á las ocho y media de la noche, haciendo uso de la palabra los Sres. Marañon y Gonzalez Castejon.

La Sociedad Geográfica celebra reunion ordinaria mañana martes, á las ocho y media de la noche. La conferencia, que estará á cargo del Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra, versará sobre la antigua Cantabria.

Ayer tarde dió la segunda conferencia en la Institucion Libre de enseñanza sobre la Accion fisiológica de la palabra en las colectividades el Doctor D. Federico Rubio. Hizo una reseña anatómica de los aparatos respiratorio, de fonacion y auditivo, para continuar en el domingo próximo explicando los efectos de las vibraciones del sonido y de la emision de la palabra.

Hoy por la noche continuará la exposicion del tema sobre la Naturaleza de la música D. Gabriel Rodriguez, tomando parte en la conferencia el Sr. Inzenga.

Anteanoche reanudó sus tareas la Seccion de Literatura del Ateneo, poniendo á discusion el tema La poesia religiosa en España, que planteó en una elocuente y razonada Memoria el Secretario primero de la Seccion Sr. Sancha Moguel.

El Profesor del Conservatorio D. Emilio Serrano y Ruiz ha terminado una ópera en tres actos, con libro italiano, titulado Mitridates, la cual ha sido ya presentada al empresario del Teatro Real.

En la presente semana darán principio en el teatro Español los ensayos del drama del Sr. Zorrilla, titulado Pilatos.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 713.47; mínima, 700.32; temperatura máxima, 17.4; mínima, 3.2.—Vientos dominantes, N., N. E. y O.

Durante la semana que acaba de terminar, han experimentado escasas variaciones las enfermedades que venian dominando en los períodos anteriores; los estados congestivos mucosos con hipersecreciones abundantes, en particular en las membranas del aparato digestivo y respiratorio; las laringitis, bronquitis, pleurodinias, pleurías, bronco-neumonías y neumonías, han continuado siendo frecuentes. Las angio-colitis catarrales, las gastritis, gastro-enteritis, colitis, hemorroides, &c., han abundado; y en las enfermedades crónicas ha habido complicaciones graves, producidas por las hemorragias, los sudores copiosos, las fiebres persistentes, &c. (Siglo médico.)

Anuncios.

RECUERDOS DE CAZA.—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS de descripciones, chascarrillos, peripicias, emociones, jactancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Baron de Cortés. Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

LA REPUBLICA DE LAS LETRAS.—CUADROS DE COSTUMBRES literarias, copiados á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Un volumen en 3.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 33, principal.

SANTOS DEL DIA.

San Eusebio y compañeros mártires; San Nicolás Factor, y San Adriano.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Latina.

ESPECTÁCULOZ.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 404 de abono.—Turno par.—El barbiere di Siviglia.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 437 de abono.—Turno impar.—Segundo de tres.—Luchas heróicas.—Necia fresca.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 9.ª de abono.—Turno 3.º impar.—Le donne guerrière.—I Briganti.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 160 de abono.—Turno 4.º.—A beneficio de la primera actriz Doña Dolores Fernandez.—Los dulces de la boda.—Música celestial.—Paile.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La almoneda del diablo.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—La futura de mi tio.—Perro, 3, tercero izquierda.—El primito.

Salon de la Opera.—A las ocho y media.—Un té dansant.—Ejercicios por la bella Filomena.—Escriba V. una comedia.—La Gramática.—Vaya un tio.—Ejercicios por la bella Filomena.

Teatro del Pícaro.—A las ocho.—Los estanqueros.—Periquito entre ellos.—Un baile de trajes.—Periquito entre ellos.